

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, doce de mayo de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2021 0140

Demandado BLANCA IMELDA PACHON PACHON

Demandante RIGOBERTO FIGUEROA

Como no se ha notificado en debida forma el auto que libró la orden de pago por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se notifica a la parte demandada en el Estado.
064
Fecha 13 MAY 2022